Municipalidad de Villarrica

Gral. Diaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 - 43210 - Fax: 42180

Entre la **MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA**, domiciliada en General Díaz entre Mcal. López y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Darío Andrés Ortellado**, con Cédula de Identidad N° 2.374.964, y el Secretario General **Abg. Marco Antonio Duarte Vázquez**, con Cédula de Identidad Nº 1.957.233, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LARRAMENDIA CONSTRUCCIONES, con RUC 432.552-4,** domiciliada en Humaita entre Alejo García y Mcal. Estigarribia, ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Marcial Larramendia Peralta**, con Cédula de Identidad N° 432.552, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE AULAS Y BAÑOS, SEGUNDO GRUPO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones de las partes para la ejecución de la obra de CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE AULAS Y BAÑOS, SEGUNDO GRUPO, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III– Alcance de las Obras - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, que se adjuntan al presente Contrato y forman parte del mismo

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Pliego de Bases y Condiciones;

(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;

(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica

(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.

(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.

(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520 "Construcciones" FF 30 "Recursos Institucionales" O.F. 03 "FONACIDE", incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Villarrica para el ejercicio 2014. La contratación es plurianual y el presupuesto para el ejercicio fiscal 2015 se encuentra supeditado a la

"LARRAMENDIA" Construcciones
Marcial Larramendia
Gerente Propietario

Abog. Marco A. Duarte Vázquez
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. Darío A. Ortellado Zorrilla
Intendente Municipal
Municipalidad de Villarrica

aprobación correspondiente.
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 283.897.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2014, convocado por la Municipalidad de Villarrica, según resolución N° 2.381. La adjudicación fue realizada por Resolución de la Intendencia N° 3.141/2014 y aprobada por Resolución de la Junta Municipal N° 2434.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 1**50 (ciento cincuenta) dias**, contados a partir de la fecha de suscripción.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El monto total del contrato es de **Gs. 147.500.900 (guaraníes, ciento cuarenta y siete millones quinientos mil novecientos) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

LOTE 3	**Reparación de Techo Colegio Nacional Jorge Barchini**				
Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	Desmonte de Techo de Tejas, Tejuelitas y Maderamen	m2	335,00	16.000	5.360.000
2	Colocación de Techo Nuevo de Tejas sobre Tejuelón con Tirantes de Ybyrá Pytá (incl. Vigas)	m2	335,00	200.000	67.000.000
3	Pintura de Tejuelas y Maderamen con esmalte sintético	m2	335,00	17.500	5.862.500
6	Limpieza Final de la Obra	m2	335,00	5.000	1.675.000
				Total	**79.897.500**

LOTE 11	**Construcción de aula 5,80 x 6,80 Colegio Virgilio Barrios**				
Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1.	Preparación de la obra				
	a-Limpieza y preparación del terreno	M2	63,70	5.000	318.500
	b- Replanteo	M2	63,70	5.000	318.500
2.	Excavación y carga de cimiento con PBC.	M3	14,00	280.000	3.920.000

"LARRAMENDIA" Construcciones
Marcial Larramendia
Gerente Propietario

Abog. Marco A. Guanes Vázquez
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

Lic. Darío A. Ortellado Zorrilla
Intendente Municipal
Municipalidad de Villarrica

Municipalidad de Villarrica

Gral. Diaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 - 43210 - Fax: 42180

3.	Estructura de H° A° :				-
	a- Vigas y dado de H° A	M3	0,82	1.700.000	1.394.000
	b- Encadenados de H° A	M3	2,17	1.700.000	3.689.000
4.	Muros de nivelación :				-
	a- De 0,45 cm.	M2	3,60	168.000	604.800
	b- De 0,30 cm.	M2	7,50	114.000	855.000
	c- De 0,60 cm.	M2	0,60	250.000	150.000
5.	Relleno y apisonado de interiores	M3	23,30	60.000	1.398.000
6.	Aislación asfaltica :				-
	a- De paredes	M2	6,40	30.000	192.000
7.	Muros de elevación :				-
	a- De 0,15 para revocar	M2	3,40	70.000	238.000
	b- De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	M2	34,50	110.000	3.795.000
	c- De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	13,50	105.000	1.417.500
	d- De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	34,30	70.000	2.401.000
	e- Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada	ML	12,00	25.000	300.000
8.	Pilares :				-
	a- De 0,45 x 0,45 visto para corredor	ML	6,60	220.000	1.452.000
9.	Techo :				-
	b- De tejas y tejuelones prensadas a maquina	M2	90,50	250.000	22.625.000
	c- Viga de madera y planchuela en galeria	GL	1,00	1.800.000	1.800.000
10.	Revoques :				-
	a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	64,30	22.000	1.414.600
	b- De viga cumbrera de H° A°	M2	10,30	30.000	309.000
11.	Contrapiso de H° de cascotes	M2	58,00	30.000	1.740.000
12.	Piso de baldosa calcárea	M2	58,00	65.000	3.770.000
13.	Zocalo calcareo	ML	34,00	20.000	680.000
14.	Aberturas de madera :				-
	a- Puerta madera de 1,20 x 2,10	UN.	1,00	1.800.000	1.800.000
15.	Aberturas metálicas :				-
	a- Ventanas tipo balancines	M2	6,84	240.000	1.641.600
16.	Alfeizar de ventanas :				-
	a- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML	5,00	60.000	300.000
17.	Pinturas :				-
	a- De paredes a la cal	M2	64,30	9.000	578.700
	b- De pilares vistos con antimoho incoloro	M2	11,90	15.000	178.500
	c- De viga cumbrera a la cal	M2	10,30	10.000	103.000
	d- De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	6,84	30.000	205.200
	e- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	111,30	15.000	1.669.500
	f- De maderamen y tejuelones con barniz	M2	90,50	17.000	1.538.500
	g- De abertura de madera con barniz	M2	5,50	25.000	137.500
18.	Vidrios dobles	M2	6,84	100.000	684.000

"LARRAMENDIA" Construcciones
Marcial Larramendia
Gerente Propietario

Abog. Marco A. Duarte Vázquez
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. Darío A. Ortellado Zorrilla
Intendente Municipal
Municipalidad de Villarrica

19.	Desague Pluvial				-
	a- Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 33 cms.	ML	23,00	55.000	1.265.000
20.	Instalación eléctrica	GL.	1,00	500.000	500.000
21.	Artefactos eléctricos	GL.	1,00	1.000.000	1.000.000
22.	Mobiliarios :				-
	a- Pizarrones	UN.	1,00	800.000	800.000
23.	Limpieza final	M2	60,00	7.000	420.000
				Total	**67.603.400**

Fondo de reparo: Por cada certificado de obra se retendrá el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelto dentro de los diez dias hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la convocante.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Las obras objeto del presente Contrato serán ejecutadas por el **Contratista** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III –Alcance de las Obras-; que forman parte de los documentos integrantes.

El plazo para culminar la obra: 120 (ciento veinte) dias calendario.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en el Alcance de las Obras (Sección III), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Preparación de los Trabajos:
- **Duración del periodo de movilización:** de acuerdo a lo expresado en las CEC-
- **Plazo para la entrega del programa de ejecución:** de acuerdo a lo expresado en las CEC-

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No habrá anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10 % (diez por ciento) del monto del contrato, conforme a la Ley Nº 2051/03.

El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 150 (ciento cincuenta) dias, a partir de la fecha de suscripción del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

"LARRAMENDI ... Construcciones
Marcial L... ...dia
Gerente Propietario

Abog. Marco A. Duarte Vázquez
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

Dr. Darío A. Ortellado Zarrilla
Intendente Municipal
Municipalidad de Villarrica

Si el Contratista no diere cumplimiento a la ejecución de la obra en los plazos estipulados para cada etapa del cronograma de obras aprobado y sus eventuales prorrogas, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al cero punto quince por ciento (0.15%) del valor total del contrato, por cada día de atraso en culminación de las obras. El monto máximo de las multas, sumados los días de atraso de cada etapa, no podrá superar el monto máximo establecido, de lo contrario, la convocante podrá rescindir el contrato por causas imputables al contratista.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
La obra a ser ejecutada por la Contratista se describe minuciosamente en las Especificaciones Técnicas incluidas en la Sección III – Alcance de las Obras – del Pliego de Bases y Condiciones.-

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Villarrica.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay, a los _____ días del mes de **diciembre** de **2014**.-

Lic. Darío Andrés Ortellado Contratante	**Abg. Marco Antonio Duarte** Contratante	**Sr. Marcial Larramendia** Contratista

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
INTENDENCIA MUNICIPAL

"LARRAMENDIA" Construcciones
Marcial Larramendia
Gerente Propietario